



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°071-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 27 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 033-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas - Ing. Orlando Efrain Rimayhuaman Taipe, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación, el expediente técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-3S G (Esquina)-Pulpera-Occoruro-Vista Alegre-Punco-Collpa-Nuevo Amanecer -Chaca Pampa-Alqa Victoria, del distrito de Santo Tomás, Chumbivilcas, Cusco", para su evaluación, pronunciamiento y aprobación.; Informe N° 211-2024-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 22 de febrero de 2024; Informe N° 043-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 22 de febrero de 2024; la Opinión Legal N°090-2024-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 22 de febrero del año 2024, emitido por el Director de Asesoría jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y la delegación de facultades establecida en la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-A-MPCH, de fecha 29 de enero de 2024; 1 DELEGACION EN GENERAL 7) *aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública e IOARR que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.*

Que, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", Anexo N° 01, define Expediente Técnico de Obra, como:
"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna) Estando a lo señalado; corresponde remitirnos al Artículo 6° de la Directiva, que establece lo siguiente:

"Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan asignación de recursos en la etapa de programación presupuestal de la Ley de Presupuesto Anual, y de ser el caso por norma legal específica, para las actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al Programa Presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad de transporte".



Que, según la Directiva N°008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa" (en adelante directiva interna), en el Capítulo III: Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, refiere en el Artículo 11°, respecto a la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. La cual establece lo siguiente:

Artículo 11°. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (PDF) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, Informe N° 033-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente de Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas - Ing. Orlando Efrain Rimayhuaman Taipe, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación, el expediente técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-3S G (Esquina)-Pulpera-Occoruro-Vista Alegre-Punco-Collpa-Nuevo Amanecer -Chaca Pampa-Alqa Victoria, del distrito de Santo Tomás, Chumbivilcas, Cusco", para su evaluación, pronunciamiento y aprobación.

Que, mediante Informe N° 211-2024-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 22 de febrero de 2024, el Director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, remite a Gerencia del Instituto Vial la evaluación del expediente técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-3S G (Esquina)-Pulpera-Occoruro-Vista Alegre-Punco-Collpa-Nuevo Amanecer -Chaca Pampa-Alqa Victoria, del distrito de Santo Tomás, Chumbivilcas, Cusco", mismo en el que se indicó que se evaluó lo siguiente:

- Resumen ejecutivo	: es conforme.
- Información básica de ingeniería	: es conforme.
- Memoria descriptiva	: es conforme.
- Especificaciones Técnicas	: es conforme.
- Metrados	: es conforme.
- Costos y Presupuestos	: es conforme.
- Análisis de Costos Unitarios	: es conforme.
- Relación de insumos	: es conforme.
- Fórmula Polinómica	: es conforme.
- Programación de Obra	: es conforme.
- Cronograma de desembolso	: es conforme.
- Informe de Evaluación Ambiental	: es conforme.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



- Planos : es conforme.
- Panel Fotográfico : es conforme.
- Archivo Digital del proyecto : es conforme.
- Otra documentación : es conforme.

Cabe señalar que, de dicha revisión y evaluación, el Director de Supervisión y Liquidación emite pronunciamiento **PROCEDENTE**, y recomienda la aprobación del expediente mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 043-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas - Ing. Orlando Efraim Rimayhuaman Taipe, solicita a Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-3S G (Esquina)-Pulpera-Occoruro-Vista Alegre-Punco-Collpa-Nuevo Amanecer -Chaca Pampa-Alqa Victoria, del distrito de Santo Tomás, Chumbivilcas, Cusco"; conforme al siguiente detalle:

Expediente : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA)-PULPERA-OCCORURO-VISTA ALEGRE-PUNCO-COLLPA-NUEVO AMANECER -CHACA PAMPA-ALQA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, CHUMBIVILCAS, CUSCO"

- Departamento : Cusco
- Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (POR CONVENIO)
- Provincia : Chumbivilcas
- Distrito : Santo Tomás - Velille
- Plazo de Ejecución : 90 Días Calendarios

III. ANALISIS:

Se solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA)-PULPERA-OCCORURO-VISTA ALEGRE-PUNCO-COLLPA-NUEVO AMANECER -CHACA PAMPA-ALQA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, CHUMBIVILCAS, CUSCO" así mismo se informa que mediante INFORME N° 208-2024-WMVS-DSL/MPCH, la Dirección de Supervisión y Liquidación, emite Opinión Procedente al Expediente Técnico, por lo que se requiere la Aprobación del Expediente Técnico, según lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO

"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA) - PULPERA - OCCORURO - VISTA ALEGRE - PUNCO - CCOLLPA - NUEVO AMANECER - CHACA PAMPA - ALQA VICTORIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO"		
COSTO DIRECTO		634,626.48
GASTOS GENERALES	15.40%	97,732.48
UTILIDAD	8.00%	50,770.12
SUB TOTAL		783,129.08
IGV	18.00%	140,963.23
PRESUPUESTO DE EJECUCION		924,092.31
GASTOS DE SUPERVISION	7.35%	46,645.05
PRESUPUESTO TOTAL		970,737.36

[...]

Revisado la documentación del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA)-PULPERA-OCCORURO-VISTA ALEGRE-PUNCO-COLLPA-NUEVO AMANECER -CHACA PAMPA-ALQA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, CHUMBIVILCAS, CUSCO", la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas después de realizar un análisis concluye lo siguiente:

• Teniendo el INFORME N° 211-2024-WMVS-DSL/MPCH, con Opinión Procedente, este despacho emite la **OPINIÓN PROCEDENTE** al Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA)-PULPERA-OCCORURO-VISTA ALEGRE-PUNCO-COLLPA-NUEVO AMANECER -CHACA PAMPA-ALQA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, CHUMBIVILCAS, CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N°093-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 22 de febrero del año 2024, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA)-PULPERA-OCCORURO-VISTA ALEGRE-PUNCO-COLLPA-NUEVO AMANECER -CHACA PAMPA-ALQA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, CHUMBIVILCAS, CUSCO", con Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días calendario, con un Presupuesto total de S/. 970,737.36 (novecientos setenta mil setecientos treinta y siete con 36/100 soles), disgregado conforme el siguiente detalle:

"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA) - PULPERA - OCCORURO - VISTA ALEGRE - PUNCO - CCOLLPA - NUEVO AMANECER - CHACA PAMPA - ALQA VICTORIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO"		
COSTO DIRECTO		634,626.48
GASTOS GENERALES	15.40%	97,732.48
UTILIDAD	8.00%	50,770.12
SUB TOTAL		783,129.08
IGV	18.00%	140,963.23
PRESUPUESTO DE EJECUCION		924,092.31
GASTOS DE SUPERVISION	7.35%	46,645.05
PRESUPUESTO TOTAL		970,737.36

Asimismo, se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme el subnumeral 7) del Numeral 1) del Artículo Primero de la **Resolución de Alcaldía N° 032-2024-A-MPCH**, de fecha 29 de enero de 2024, que delega al Gerente Municipal la facultad de "Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública e IOARR que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-A-MPCH, de fecha 29 de enero de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA)-PULPERA-OCCORURO-VISTA ALEGRE-PUNCO-COLLPA-NUEVO AMANECER -CHACA PAMPA-ALQA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, CHUMBIVILCAS, CUSCO", con Plazo de Ejecución de 90 (noventa) días calendario, con un Presupuesto total de S/. 970,737.36 (novecientos setenta mil setecientos treinta y siete con 36/100 soles), disgregado conforme el siguiente detalle:

"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA) - PULPERA - OCCORURO - VISTA ALEGRE - PUNCO - CCOLLPA - NUEVO AMANECER - CHACA PAMPA - ALQA VICTORIA DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - VELILLE, CHUMBIVILCAS, CUSCO"		
COSTO DIRECTO		634,626.48
GASTOS GENERALES	15.40%	97,732.48
UTILIDAD	8.00%	50,770.12
SUB TOTAL		783,129.08
IGV	18.00%	140,963.23
PRESUPUESTO DE EJECUCION		924,092.31
GASTOS DE SUPERVISION	7.35%	46,645.05
PRESUPUESTO TOTAL		970,737.36



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, como Unidad Ejecutora del Expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S G (ESQUINA)-PULPERA-OCCORURO-VISTA ALEGRE-PUNCO-COLLPA-NUEVO AMANECER -CHACA PAMPA-ALQA VICTORIA, DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, CHUMBIVILCAS, CUSCO", y a las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para el expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Gerencia del Instituto Vial Provincial.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Jefatura de Operaciones de IVP.
- Oficina de OTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

Trabaja por el
Bicentenario